



Resolución de 1 de febrero de 2017 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas de la convocatoria del Programa de Ayudas de Movilidad en Estudios Oficiales de Grado Universidad de Zaragoza – Norteamérica / Asia / Oceanía | Curso 2017-18.

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la resolución de 9 de noviembre de 2016 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocó el Programa de Ayudas de Movilidad en Estudios Oficiales de Grado Universidad de Zaragoza – Norteamérica / Asia / Oceanía | Curso 2017-18, y vista la valoración realizada por la comisión de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9.2, este Vicerrectorado ha resuelto lo siguiente:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SELECCIONADOS, con indicación del destino asignado, la duración de la estancia y el nº máximo de meses de ayuda adjudicados, que se adjunta como Anexo I.

**Segundo.** Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SUPLENTEs, que se adjunta como Anexo II, con indicación del orden de prioridad que se seguirá para su llamamiento.

**Tercero.** No se admitirán incrementos de la ayuda económica ligados a ampliaciones de estancia ni tampoco cambios en los periodos de realización del intercambio.

**Cuarto.** Los estudiantes seleccionados podrán renunciar a la ayuda concedida mediante escrito que deberán hacer llegar a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de 15 días desde la publicación de la concesión. Los estudiantes que renuncien a la ayuda fuera de este plazo quedarán excluidos de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional durante el presente curso académico y el siguiente, salvo que exista causa justificada según se recoge en el artículo 6.2 del Reglamento de movilidad internacional de estudiantes.

**Quinto.** En caso de producirse renunciaciones se ofertarán los meses liberados de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes, siempre que existan plazas en el destino y proponiendo únicamente el mismo periodo y nº de meses de disfrute que la plaza liberada.

**Sexto.** La participación en el programa estará sujeta a la aceptación definitiva del alumno por parte de la Universidad de destino y será responsabilidad del estudiante el envío, en plazo y forma, de la documentación que aquella le requiera para tramitar su admisión.

**Séptimo.** La participación estará igualmente sujeta a la elaboración y firma del correspondiente acuerdo de estudios que contemplará una carga lectiva de, al menos, 48 créditos en asignaturas del plan de estudios del estudiante para las estancias de curso completo, 24 créditos para las semestrales y 12 créditos para las trimestrales.

**Octavo.** Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la convocatoria, los estudiantes que figuren en la lista de suplentes podrán optar, sin financiación, a estancias de segundo semestre para los destinos que hubieran elegido en su solicitud y que no hayan sido objeto de adjudicación, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en el plazo de 15 días desde la publicación de la presente resolución.

**Noveno.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/norteam1718.htm>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/401ad72804b242ec63ee177619e778ef>



401ad72804b242ec63ee177619e778ef

CSV: 401ad72804b242ec63ee177619e778ef		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/02/2017 14:19	